



"2025, Año de la mujer Indígena"
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
 EXPEDIENTE NÚMERO: 135/22-2023/JL-I.**

GRUPO CONSTRUCTOR DE DESARROLLO MEXICANO S.A DE C.V (Demandado)

En el expediente número **135/22-2023/JL-I**, relativo al Procedimiento Especial, promovido por **María Angélica Rodríguez Becerra** en contra de **Jorge Armando Iriarte Simón y Grupo Constructor de Desarrollo Mexicano S.A. de C.V.**; con fecha **08 de agosto de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: **suspensión de audiencia por principio de inmediación.**

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Comparece ante el despacho de este Juzgado, la ciudadana **María Angélica Rodríguez Becerra** (parte actora), quien se identifica con su credencial de elector de **OCR0007027717581**.

Asimismo, se certifica la incomparecencia de la parte demandada.

Aunado a lo anterior, se hace constar que la Jueza de este H. Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, la Mtra. **Claudia Yadira Martín Castillo**, no se encontraba en las instalaciones de este Juzgado Laboral, por motivo de incapacidad médica, por lo que no le fue posible estar en condiciones para desahogar la diligencia.

En ese sentido, toda vez que el numeral 720, de la Ley Federal del Trabajo, establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible la Jueza de este Tribunal para el desahogo de la audiencia de Juicio, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto la audiencia de Juicio** fijada para el día de hoy a las 10:00 horas en el expediente al rubro señalado; por lo que **se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de Juicio, el LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que respecta a la parte demandada, se ordena su notificación mediante Buzón y Boletín electrónicos, según corresponda, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 10:25 horas, del **08 de agosto de 2025...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a **11 de agosto del 2025.**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR

**Jorge Ivan Mut Cen
 Actuario y/o Notificador**